 <b>Universidad Zaragoza</b> 1542	<b>RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS</b>  <b>PERSONAL LABORAL TEMPORAL</b>
	RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA  11 de julio de 2017

La Comisión de interpretación, vigilancia, estudio y aplicación del Convenio Colectivo de la Universidad de Zaragoza (CIVEA), en la reunión celebrada el 11 de diciembre de 2007, atendió la solicitud formulada por el Comité de Empresa para reconocer el derecho a percibir el complemento de antigüedad a todo el personal de administración y servicios con contrato laboral temporal vinculado a proyecto de investigación o convenios de colaboración y que hubieran devengado este derecho con al menos tres años de prestación de servicios, aunque dicha prestación se hubiera realizado con diferentes contratos y de forma interrumpida, en igualdad con el resto de personal de administración y servicios laboral temporal incluidos en la relación de puestos de trabajo.

Posteriormente, en una nueva reunión de la CIVEA celebrada el 12 de marzo de 2009, se acordó que el texto anterior debía interpretarse como reconocimiento de todos los servicios prestados exclusivamente en la Universidad, bien como funcionario interino o como personal laboral, a efectos del devengo de los correspondientes trienios.

En el ámbito del Gobierno de Aragón, la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, en la Circular de 24 de mayo de 2013 sobre el derecho a la percepción del complemento retributivo por antigüedad del personal laboral con relación de carácter temporal, acordó regularizar el complemento personal de antigüedad del personal laboral temporal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón incluyendo la totalidad de los servicios indistintamente prestados en cualquier Administración Pública, basándose en la igualdad de trato entre los trabajadores con contratos de duración indefinida y los trabajadores con contratos de duración temporal, salvo que los criterios de cómputo de la antigüedad vengán justificados por razones objetivas.

En este contexto, dado que la UZ pertenece al sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón, y a solicitud de los miembros del Comité de Empresa del Personal de Administración y Servicios en la reunión celebrada el pasado día 16 de junio de 2017, la Gerencia decidió acceder al reconocimiento, a efectos de trienios, de los servicios prestados en cualquier Administración Pública por parte del personal de administración y servicios con contrato laboral temporal.

Así, esta Gerencia resuelve lo siguiente:

**RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PRESTADOS POR EL PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA EN CUALQUIER ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

El personal de administración y servicios laboral temporal podrá solicitar el reconocimiento, a efectos de trienios, de los servicios prestados en cualquier Administración pública conforme al modelo "Solicitud de reconocimiento de servicios prestados a efectos de trienios (Anexo II)", que puede obtenerse en la siguiente dirección web:

[http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg\\_humanos/pas/impresos/index.html](http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg_humanos/pas/impresos/index.html)


Para acreditar los servicios prestados, el interesado deberá dirigirse a la Administración en la que se hayan prestado, con el objeto de obtener la certificación oportuna a efectos de reconocimiento de servicios para el perfeccionamiento de trienios, que deberá adjuntarse a su solicitud.

El reconocimiento tendrá efectos económicos desde el día 1 del mes siguiente a la solicitud.

EL GERENTE: Alberto Gil Costa

[Firmado electrónicamente Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015]

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/35042069c423687200cb8a755194ff88>

CSV: 35042069c423687200cb8a755194ff88	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 1	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Vicegerente Recursos Humanos	11/07/2017 11:47	